



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2020-0258

Previo a decidir lo que en derecho corresponda respecto de un eventual levantamiento de las medidas cautelares, **póngase** en conocimiento del señor apoderado del extremo activo, durante tres (3) días, la póliza allegada por las convocadas (archivo 13 Cdo.2), a fin de que emita los pronunciamientos que a bien tenga.

Cumplido el plazo anterior, ingrese el plenario nuevamente al Despacho para lo pertinente.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO

JUEZ

(3)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., <u>14/10/2021</u> Notificado por anotación en ESTADO No. <u>113</u> de esta misma fecha. - Miguel Ávila Barón Secretario
--

AP